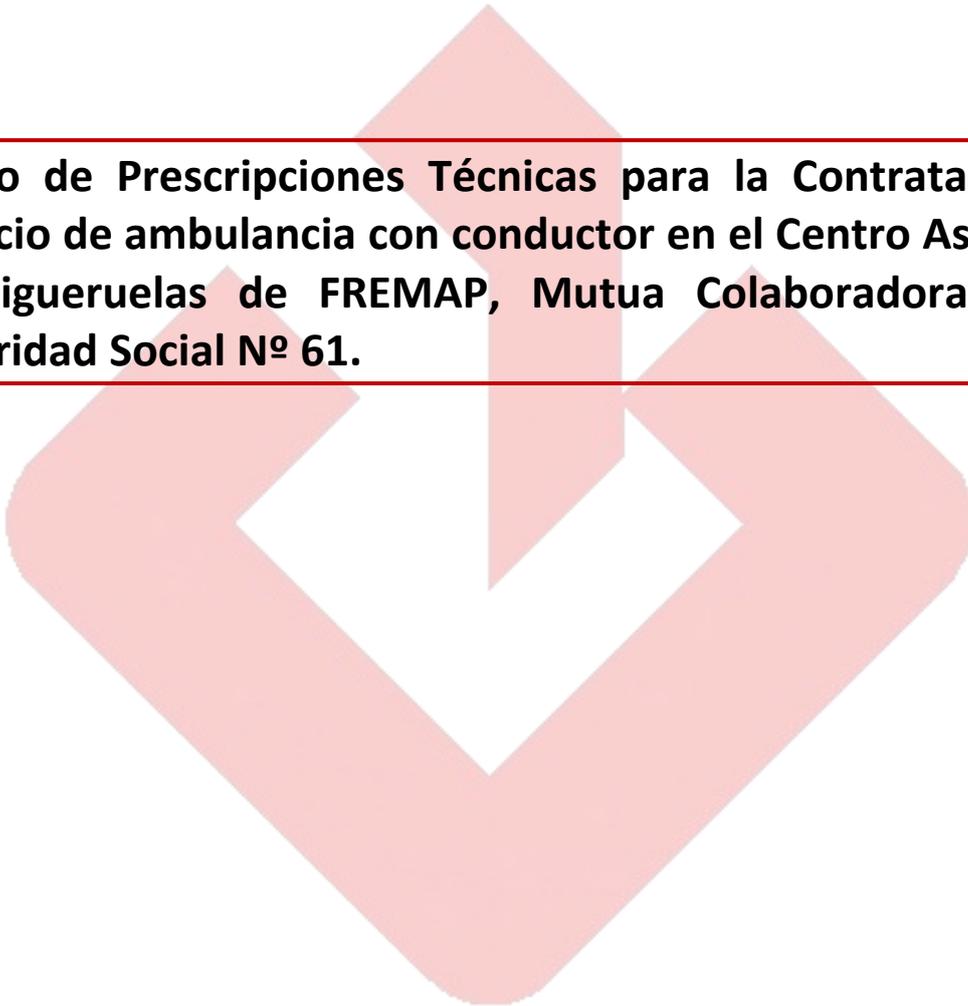


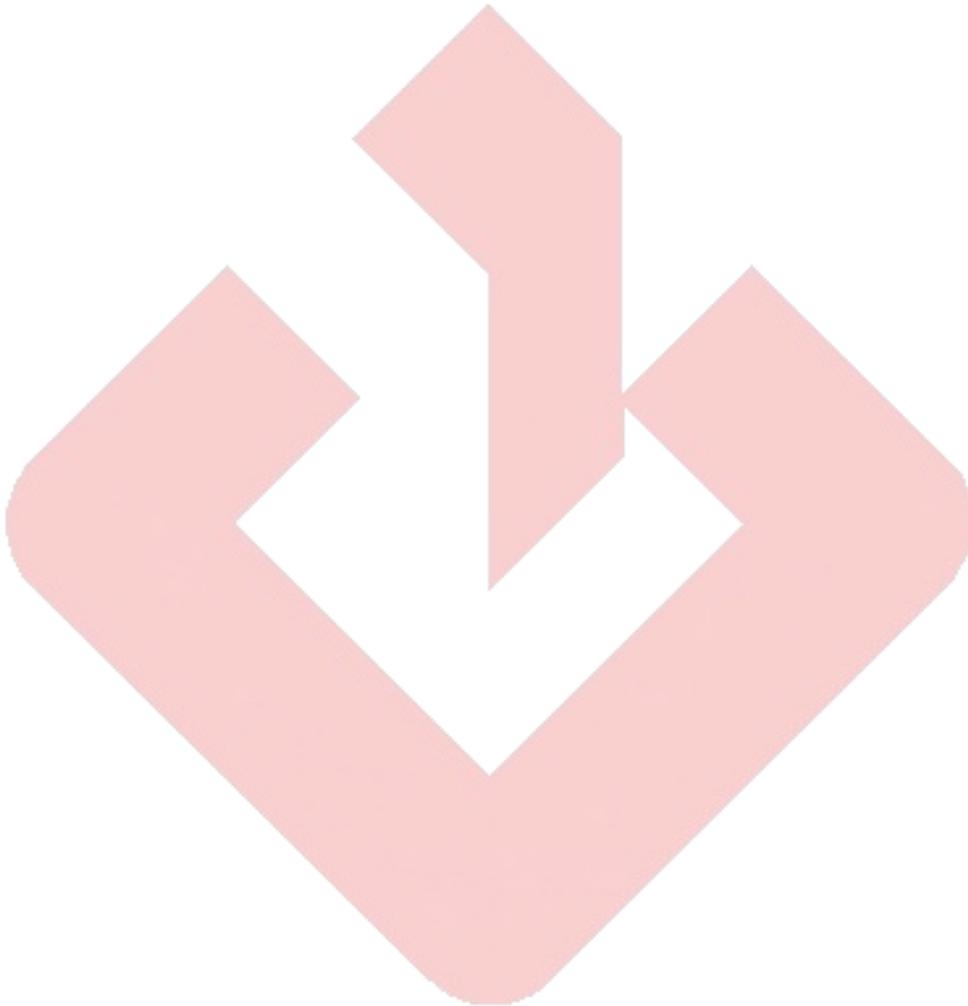
**Expediente N°. LICIT/99/029/2018/0030**

**Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de ambulancia con conductor en el Centro Asistencial de Figueruelas de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N° 61.**



## ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO .....	3
3. ALCANCE DEL SERVICIO .....	3
4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO.....	4
5. CONTROL Y SEGUIMIENTO.....	6
6. CONDICIONES GENERALES .....	7



## **1. OBJETO**

---

Las especificaciones contenidas en el presente pliego se establecen al objeto de contratar el servicio de ambulancia con conductor en el Centro Asistencial de Figueruelas de FREMAP, que cubra las necesidades de transporte del centro conforme con lo establecido en este pliego.

## **2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO**

---

### **2.1. TRANSPORTE DE PACIENTES EN MEDIOS NO ORDINARIOS:**

Independientemente de lo expuesto a continuación, el contrato se hallará bajo la legislación vigente en cada momento del Sector del transporte sanitario.

- Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario.
- Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

## **3. ALCANCE DEL SERVICIO**

---

### **3.1. TRANSPORTE INDIVIDUAL EN MEDIOS NO ORDINARIOS**

- El adjudicatario pondrá a disposición de FREMAP una ambulancia asistencial de Clase C, acondicionada para permitir la asistencia técnico-sanitaria, de acuerdo a las características recogidas en el Real Decreto 836/2012 de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.
- La ambulancia deberá estar a disposición de FREMAP en el horario que se recoge en el presente Pliego.

### **3.2. CONDUCTORES DE LA AMBULANCIA CLASE C**

- El adjudicatario pondrá a disposición de FREMAP conductores en número suficiente con la cualificación profesional, formación técnica y categoría profesional necesaria, que les habiliten para la conducción de los vehículos adscritos a este contrato, conforme a la normativa vigente y a las condiciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 3.3. MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO

- Estará incluido en el precio el mantenimiento del vehículo durante la duración del contrato y en las condiciones que se especifican en el presente Pliego.

## 4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

---

### 4.1. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

---

La empresa adjudicataria deberá disponer, al menos, de la siguiente organización para la prestación de este servicio:

- Personal designado:
  - Responsable del contrato (facturación, aplicación de penalidades e incidencias del contrato).
    - Comunicación por teléfono de 09:00 a 17:00 h de lunes a viernes. Deberá disponer de teléfono fijo y teléfono móvil.
    - Comunicación por correo electrónico, de 09:00 a 17:00 h, con una respuesta inferior a 4 horas y una resolución de la incidencia, no superior a 5 días, salvo en reclamaciones de pacientes, que el plazo máximo de resolución será de 24 horas.
  - Responsable del servicio (comunicación de incidencias en el servicio, demoras, disponibilidad de ambulancias, etc).
    - Comunicación por teléfono 24 horas. Deberá disponer de teléfono fijo y teléfono móvil.
    - Comunicación por correo electrónico 24 horas, con una respuesta inferior a 30 minutos y resolución de la incidencia según casuística establecida en este Pliego.
  - Conductores en número suficiente para cumplir con el horario de prestación del servicio que se especifica en el presente Pliego. Los conductores deberán contar con la cualificación profesional, la formación técnica y la categoría profesional necesaria, que les habilite para la conducción del vehículo adscrito a este contrato, conforme a la normativa vigente y a las condiciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cualquier cambio relativo al personal asignado a la prestación del servicio, deberá ser comunicado a FREMAP de forma inmediata mediante correo electrónico, fax o cualquier otro canal de comunicación.

Asimismo, FREMAP designará un responsable del contrato que mantendrá con el adjudicatario los contactos oportunos para asegurar el correcto funcionamiento del servicio.

---

FREMAP podrá solicitar de forma justificada el cambio del personal asignado al servicio.

### 4.2. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

#### 4.2.1 LUGAR

El Centro Asistencial de FREMAP de Figueruelas sito en el Polígono Entrerríos, s/n, Figueruelas. CP-50639.

El adjudicatario deberá ubicar el vehículo con conductor en el espacio que le indique FREMAP del centro de Figueruelas, durante el horario de prestación del servicio indicado en este Pliego.

#### 4.2.2. HORARIO

La ambulancia Clase C se pondrá a disposición de FREMAP en régimen de exclusividad las 24 horas del día durante todos los días de duración del contrato.

#### 4.2.3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario pondrá a disposición de FREMAP una ambulancia Clase C y los conductores en número suficiente para cumplir con el horario de prestación del servicio.

La ambulancia con conductor permanecerá aparcada en el lugar que FREMAP disponga del Centro de Figueruelas.

Se prestará el servicio en el Polígono en el que se sitúa el Centro Asistencial de Figueruelas, así como fuera del mismo.

Todas las actuaciones que se realicen, lo serán bajo petición de FREMAP y en coordinación con FREMAP.

El personal médico y el personal de enfermería (DUE), que irán en la ambulancia en caso de urgencia, serán personal de FREMAP, tal y como se permite en la normativa aplicable y en concreto en el art. 39.3 de la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario por carretera.

**Dadas las necesidades del centro asistencial, una vez formalizado el contrato, deberá iniciarse la prestación del servicio con la mayor prontitud posible, estando previsto el inicio del contrato a finales de mes de abril.**

#### 4.2.4 SUSTITUCIÓN DE LA AMBULANCIA

La ambulancia Clase C que deberá ponerse a disposición de FREMAP deberá permanecer en el lugar que FREMAP indique del Centro de Figueruelas.

En caso de avería, deberá ponerse a disposición de FREMAP una ambulancia de las mismas características, es decir, Clase C y con el equipamiento necesario para prestar asistencia-sanitaria.

Deberá sustituirse el vehículo a la mayor brevedad posible y como máximo en el plazo de 45 minutos. Sin embargo, en caso de que no se produjera dicha sustitución o la urgencia lo requiriera, FREMAP podrá llamar a otro Servicio de Urgencia.

Dicho servicio correría a cargo del adjudicatario.

Asimismo, el incumplimiento de los plazos previstos en los pliegos será objeto de penalidad económica, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### 4.2.5 SUPLENCIAS

Deberán estar a disposición de FREMAP conductores en número suficiente con la preparación necesaria para conducir una ambulancia Clase C.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de suplir las ausencias de los conductores a la mayor brevedad posible.

Las suplencias deberán realizarse a la mayor brevedad posible y como máximo en el plazo de 45 minutos.

Si no se produjese la sustitución o la urgencia lo requiriera, FREMAP podrá llamar a otro Servicio de Urgencia.

Dicho servicio correría a cargo del adjudicatario.

Asimismo, el incumplimiento de los plazos previstos en los pliegos será objeto de penalidad económica, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### 4.2.6. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

La empresa adjudicataria y el personal designado por la misma para la resolución de las incidencias, deberá resolver las mismas con la mayor premura posible, cumpliendo con lo previsto en el presente pliego, de tal forma que la prestación del servicio se produzca con las menores deficiencias posibles.

El personal designado por la empresa adjudicataria deberá estar operativo en el horario que se indica en el presente Pliego.

#### 4.2.7. PRESCRIPCIÓN DEL TRANSPORTE

La prescripción del transporte se hará bajo petición de FREMAP y en coordinación con FREMAP.

En caso de avería durante un trayecto, deberá producirse la sustitución del vehículo de forma inmediata, debiendo tener el mismo las mismas características, y por lo tanto, procurando en cualquier caso el bienestar del paciente que debe ser atendido.

En caso de que la empresa no proceda a la sustitución del vehículo, **FREMAP se reserva el derecho a la utilización de servicios de urgencia alternativos por motivos de urgente necesidad o urgencia médica.**

En este caso, el adjudicatario correrá con los gastos dicho servicio.

---

#### 4.2.8. ZONA DE INFLUENCIA

La ambulancia se situará en el centro de FREMAP de Figueruelas. Se prestará servicio al personal del Polígono Industrial donde se encuentra el Centro Asistencial de FREMAP así como al colectivo protegido de las empresas que se encuentran situadas fuera del Polígono.

## 5. CONTROL Y SEGUIMIENTO

---

### 5.1 Control de Calidad

El adjudicatario designará un responsable del servicio que será el interlocutor al que FREMAP se dirigirá ante incidencias del servicio, y que deberá procurar el correcto desempeño del servicio contratado.

En caso de posibles quejas, incidencias o reclamaciones que se efectúen en relación con el vehículo o el conductor del mismo, FREMAP se dirigirá al interlocutor que deberá resolver la incidencia, debiendo respetar en todo caso lo dispuesto en el presente Pliego.

FREMAP se reserva el derecho a inspeccionar, sin previo aviso, el vehículo asignado para la prestación del servicio y extender las correspondientes actas al efecto, que se trasladarán a la empresa adjudicataria, viéndose obligada a subsanar las deficiencias que en las mismas se contemplen.

Asimismo, una vez formalizado el contrato, el adjudicatario deberá indicar a FREMAP la relación de conductores que prestarán servicio, pudiendo FREMAP comprobar en cualquier momento que las personas que prestan el servicio efectivamente son las indicadas.

Una vez formalizado el contrato también se facilitarán los datos de la ambulancia adscrita a la prestación del servicio, que deberá cumplir con los requisitos previstos en los pliegos.

La empresa adjudicataria informará a FREMAP sobre la interposición de cualquier queja o reclamación, debiendo recibir una nota informativa explicando la situación y la solución que se dará para evitar futuras quejas.

FREMAP podrá en cualquier momento comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego, y si hubiera algún tipo de incumplimiento o anomalía, deberá procederse a la inmediata solución.

## 6.CONDICIONES GENERALES

---

### 6.1. MEDIOS PERSONALES Y EXIGENCIAS FORMATIVAS

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria la titularidad de las relaciones laborales. Con tal fin, la empresa adjudicataria deberá contratar al personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquella, quedando obligada a cumplir, respecto de su personal los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como a la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El adjudicatario se comprometerá durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por FREMAP, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos o actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Asimismo, la empresa adjudicataria informará a los conductores sobre las peculiaridades de la prestación del servicio objeto de licitación que se especifican en los Pliegos.

La organización de los turnos de los conductores será responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá entregar mensualmente la organización de los mismos al responsable que asigne FREMAP.

Una vez formalizado el contrato, la empresa adjudicataria deberá entregar a FREMAP el listado con los datos de los conductores que prestarán el servicio y que deberán estar cualificados para la conducción de una ambulancia tipo C, de soporte vital avanzado.

Este listado deberá estar permanentemente actualizado, debiendo comunicar a FREMAP inmediatamente cualquier baja o alta, especificando el motivo, así como cualquier cambio en los turnos.

En caso de sustitución del conductor asignado a un turno concreto, podrá asignarse a un conductor de la lista u otro, pero en este último caso, deberá presentarse la documentación necesaria que acredite que el sustituto cumple con los requisitos necesarios para la conducción de la ambulancia tipo C, FREMAP validará los datos y aprobará dicho cambio.

FREMAP podrá exigir a la empresa adjudicataria en cualquier momento, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución de los conductores que, por dejación o extralimitación, incumplan las obligaciones que tienen encomendadas o incurran en infracciones graves o muy graves de las tipificadas en la normativa legal. De producirse tal circunstancia, la empresa que resulte adjudicataria deberá proceder a la sustitución en un plazo no superior a 7 días hábiles.

La empresa adjudicataria informará a los conductores sobre las peculiaridades de la prestación del servicio objeto de licitación que se especifican en los Pliegos.

#### **6.1.1. UNIFORME Y MEDIOS TÉCNICOS**

Correrá a cargo de la empresa adjudicataria el uniforme que deberán llevar los conductores en el momento de la prestación del servicio.

El personal además, deberá ir identificado con una credencial personal, visible, que contenga fotografía, nombre completo del empleado y empresa o entidad empleadora.

Asimismo, el conductor deberá llevar siempre consigo un teléfono móvil, siendo el coste de las llamadas por cuenta de la empresa adjudicataria.

#### **6.1.2 FUNCIONES DEL CONDUCTOR**

El personal que la empresa adjudicataria designe para la realización de las funciones, deberá conocer el protocolo de emergencia de FREMAP en la actuación de la ambulancia.

Las funciones del conductor serán las siguientes:

---

- Conducción de la ambulancia.
- Mantenimiento básico, limpieza y control de la ambulancia.
- Rellenar un parte diario, donde queden reflejadas las incidencias ocurridas.
- Solicitar con la antelación suficiente las revisiones de mantenimiento descritas por el fabricante del vehículo así como las revisiones legales.
- Comunicar cualquier avería, defecto o mal funcionamiento del vehículo o su equipamiento.
- Llevar consigo en todo momento y con batería el teléfono móvil que la empresa adjudicataria deberá poner a su disposición.

- Procurar que la ambulancia siempre tenga combustible.
- Otras funciones relacionadas con la prestación del servicio asistencial que le pudieran ser encomendadas.

## 6.2. MEDIOS MATERIALES

### 6.2.1 CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Deberá ponerse a disposición de FREMAP un vehículo clase C de soporte vital avanzado. La ambulancia deberá estar en perfecto estado y perfectamente equipada, tal y como se dispone en la normativa de aplicación.

La ambulancia no podrá superar la antigüedad de 8 años desde la fecha de matriculación, siendo la antigüedad objeto de valoración, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

La ambulancia deberá cumplir las características técnicas, contener el equipamiento sanitario, la dotación de personal, la autorización y certificación técnico-sanitaria que exige la normativa de aplicación y expedidos por el órgano competente.

La ambulancia permanecerá en el lugar que FREMAP indique del Centro de Figueruelas en el horario que se indica en este Pliego.

La ambulancia deberá ser siempre la misma, excepto en caso de avería que se permitirá la sustitución del vehículo, o por causas sobrevenidas, previa comprobación por FREMAP de las características de la ambulancia sustituta, debiendo cumplirse con las condiciones dispuestas en el presente Pliego.

En caso de que se deba proceder a la sustitución de la ambulancia, se deberá notificar a FREMAP, sin dilación indebida, que deberá aprobar dicho cambio, tras comprobar que se produce por una ambulancia de características idénticas y en perfecto estado.

En el momento de la oferta el vehículo deberá estar matriculado y contar con el permiso de circulación.

Si el licitador resultara adjudicatario, una vez adjudicado el contrato, el vehículo deberá contar con las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal (conductores), así como con la autorización y certificación técnico-sanitaria en vigor, exigidas por la normativa aplicable para la ambulancia Clase C.

Todo el equipamiento sanitario que debe contener la ambulancia tipo C de soporte vital avanzado, estará a disposición de FREMAP durante la duración del contrato, siendo obligación del adjudicatario que permanezca en buen estado.

La ambulancia deberá estar provista de señalización luminosa y acústica de preferencia de paso ajustada a la reglamentación vigente.

#### 6.2.1.1. ROTULACIÓN DEL VEHÍCULO

La ambulancia deberá ir rotulada de la siguiente forma:

- Deberá aparecer la palabra “Ambulancia” detrás y delante. La inscripción delantera se realizará en sentido inverso para que pueda ser leído por reflexión.

- Identificación corporativa: Todos los vehículos que resulten adscritos a la ejecución de este contrato deberán contar con la identidad visual general de FREMAP, mediante placas magnéticas de quita y pon y cubiertas de vinilo para impresión o similares. Contarán con dos placas por vehículo que serán a cargo del adjudicatario y las características de dichas placas serán establecidas por FREMAP en su momento. El adjudicatario deberá asumir el coste de la misma.

#### 6.2.1.2. MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL VEHÍCULO

El mantenimiento del vehículo objeto de la presente licitación será responsabilidad de la empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato, debiendo estar incluidas, entre otras, las siguientes actuaciones:

- El número de revisiones periódicas que establezca la marca del vehículo.
- La sustitución de los neumáticos durante la vigencia del contrato, por desgaste o avería.
- Las revisiones que fije la normativa aplicable en relación con el vehículo y las características del vehículo sanitario.
- Las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso de la ambulancia, antigüedad y de los componentes de la misma, tanto exteriores como interiores.
- La sustitución de las piezas que compongan la ambulancia en caso de rotura o mal estado.
- La sustitución del equipamiento sanitario que deba contener la ambulancia en caso de desgaste, mal estado.

Las reparaciones se realizarán en los talleres que designe a tal efecto la empresa adjudicataria.

El conductor deberá indicar a la empresa adjudicataria que se ha producido cualquier circunstancia que conlleve la realización de estas actuaciones.

FREMAP podrá exigir que se produzcan dichas actuaciones si la empresa adjudicataria no las hubiera iniciado o si no tuviera conocimiento de las mismas.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria el mantenimiento del vehículo, la entrega del mismo en perfectas condiciones a FREMAP y cumplimiento la normativa vigente, así como la obtención o renovación de las licencias, autorizaciones o certificados que la normativa aplicable exija y que precise el vehículo para una correcta circulación y uso sanitario.

El vehículo deberá mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, tanto en el interior como el exterior, así como el equipamiento y material.

FREMAP podrá en cualquier momento comprobar el cumplimiento de todas las cuestiones referidas en el presente Pliego para asegurar una correcta prestación del servicio en cualquier momento.

La detección de anomalías en los vehículos tales como: falta de limpieza del habitáculo, vehículos en mal estado, su aparataje y complementos, motivará la sustitución inmediata de los mismos por otros de idénticas características.

Las contingencias no previsibles (avería, accidente, etc.) deberán ponerse inmediatamente en conocimiento de FREMAP, indicando el motivo, así como el vehículo de sustitución y el tiempo estimado para su puesta en funcionamiento, procurando que éste no supere la media hora.

**La ambulancia deberá reunir e incluir como mínimo las siguientes características:**

- Seguridad: estarán dotados de las medidas de seguridad que permitan garantizar la integridad de los viajeros, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente (estatal y autonómica) en materia de transporte de pasajeros por carretera. En todo caso dispondrán de: ESP, ABS, ASR, y airbag de serie, así como, en el caso de las ambulancias, de guías de sujeción y fijaciones homologadas para sillas de ruedas y camillas con tres puntos de anclaje.
- Confort: los vehículos deberán reunir las condiciones de habitabilidad que permitan un traslado confortable de los pacientes.
- Equipamiento: Los vehículos deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, tanto su exterior como en su interior, con todo su equipamiento y material, pudiendo ser inspeccionados por FREMAP en cualquier momento previo o posterior a la formalización del contrato, teniendo en todo caso la dotación mínima exigida por la normativa aplicable en función de la clase de vehículo de transporte por carretera que se trate.

